



Abog. María Antonia ALICIA APAMANTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
C/O 1157

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

VISTO: El INFORME N°010, de fecha 10 noviembre del 2021, OFICIO N° 039-2021-R-P/MR-MEESS I-2 PUERTO PUNO/JPVA de fecha 23 de octubre del 2021, OFICIO N° 043-2021-R-P/MR-MEESS I-2 PUERTO PUNO/JPVA, de fecha 11 de noviembre del 2021, OFICIO N° 054-2021-R-P/MR-MEESS I-2 PUERTO PUNO/JPVA de fecha 01 de diciembre y MEMORANDUM, N° 1010-2021-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

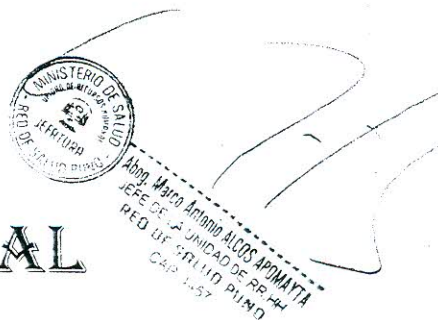
En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideraran obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N°010-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, el Jefe del Establecimiento de Salud Informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de salud organizada por el personal del Puesto de Salud Puerto Puno y llevada a cabo el 10 de noviembre del 2021;

Que, con OFICIO N° 054-2021-R-P/MR-MEESS I-2 PUERTO PUNO/JPVA, de fecha 01 de diciembre del 2021 el Jefe del EE.SS. I-2 PUERTO solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participo en la campaña de Atención Integral de Salud desarrollada el 10 de noviembre del 2021, realizado en el IEP 700026 de la ciudad de Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 1010-2021-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de diciembre del 2021, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

Folios 34 para Su Entregue



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Puerto Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud gratuita realizada el 10 de noviembre del 2021 en el establecimiento de salud I-2 Puerto Puno de la Micro Red Metropolitana de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	ESTABLECIMIENTO
1	JANETH PATRICIA VALLES ALVARADO	MEDICO CIRUJANO	EESS I-2 PUERTO PUNO
2	VIRGINIA ELEANOR MAMANI COILA	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
3	JUDITH BARBARA CAHUANA CAHUANA	OBSTETRA	EESS I-2 PUERTO PUNO
4	LUCILA ROMERO INFANTE	TEC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
5	NORMA NERIDA CHECA CHAMBI	TEC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
6	SUSANA MARIA QUISPE RAMOS	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
7	LOURDES MARIA GOMEZ COILA	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
8	HERMELINDA VELA MAMANI	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
9	INT.ENF YOVANA PACOMPIA SUPO	INTERNA ENFER.	EESS I-2 PUERTO PUNO
10	INT.ENF. JUDY EDITH OLIVA CALISAYA	INTERNA ENFER.	EESS I-2 PUERTO PUNO
11	EDDER CHICALLA RODRIGUEZ	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
12	SESHIRA MARICIELLO CAHUI RAMOS	BACHILLER DE ENFER.	EESS I-2 PUERTO PUNO
13	VILMA MARINA JILAPA HUMPIRI	BACHILLER DE ENFER.	EESS I-2 PUERTO PUNO
14	AYDEE GALVEZ ALEJO	LIC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
15	JENNY SANDRA CLAVITEA CACERES	TEC. ENFERMERIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
16	KARINA CRUZ CHAMBILLA	CIRUJANO DENTISTA	EESS I-3 METROPOLITANO
17	ALEXANDER W. NUÑEZ CHOQUEHUANCA	CIRUJANO DENTISTA	EESS I-3 METROPOLITANO
18	MADLINE ALEJO HUARACHI	CIRUJANO DENTISTA	EESS I-3 METROPOLITANO
19	KATERINE XIOMARA DEZA SULLCA	INTERNA ODONT.	EESS I-3 METROPOLITANO
20	NADIA NALDY ARGANDOÑA MAMANI	NUTRICIONISTA	EESS I-3 METROPOLITANO
21	LUZ DIANA HUALLPA MIRANELA	INT. NUTRIC	EESS I-3 METROPOLITANO
22	PILAR SAYDA TICONA MAMANI	OBSTETRA	EESS I-3 METROPOLITANO
23	ISABEL SULLCA GOMEZ	BIOLOGA	EESS I-3 METROPOLITANO
24	FABIOLA YRIS PAREDES CARCAUSTO	BIOLOGA	EESS I-3 METROPOLITANO
25	JHULY SUAÑA VICENTE	TEC. LABORATORIO	EESS I-3 METROPOLITANO
26	GLORIA LISBETH GUTIERREZ ALVAREZ	INT. LABORATORIO	EESS I-3 METROPOLITANO
27	WALDO JOSE FLORES MAMANI	INT. LABORATORIO	EESS I-3 METROPOLITANO
28	LOURDES AMPARO VASQUEZ VARGAS	PSICOLOGA	EESS I-3 METROPOLITANO
29	CLAUDIA CRUZ CHAMBILLA	MEDICO CIRUJANO	AREA COVID 19





Abog. Marco Antonio Alcoso Apomanta
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO
RED DE SALUD PUNO
CAP 54801

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2022

30	GLADYS MARLENE CRUZ RAMIREZ	BIOLOGA	AREA COVID 19
31	RAQUEL DURAND CANO	BIOLOGO	AREA COVID 19
32	GIONETH KARIN COILA APAZA	BIOLOGO	AREA COVID 19
33	ELIZABETH MARLENY ACEITUNO TICONA	ENFERMERA	AREA COVID 19
34	KARINA LAURA AMACHI	LIC. ENFERMERIA	AREA COVID 19
35	ELIAM CARMEN MAMANI LUJANO	LIC. ENFERMERIA	AREA COVID 19
36	JESUS QUISPE TORRES	SALUD AMBIENTAL- RED PUNO	AREA SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS
37	PEDRO LUIS HUAILLAPUMA ZAPANA	SALUD AMBIENTAL-RED PUNO	AREA SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS
38	FREDY LOPE BELTRAN	TRANSPORTE	RED - PUNO AREA DE TRANSPORTE
39	FRANKLIN ARCAYA CUEVA	TRANSPORTE	RED - PUNO AREA DE TRANSPORTE

Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M.C. I. Yuricano Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:	
INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
.....	
ARCHIVO	☐